**SGRD-25000**

San José de Cúcuta, 10 de junio de 2026

Ingeniero:
**WILLIAM VERA ARIAS**
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación Norte de Santander
Ciudad

**REFERENCIA:** CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LA MINUTA DEL CONTRATO N° SAMC-SGRD-3088-2026

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL TERCER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

**VALOR DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($249,995,340.00).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MES.

Efectuada la revisión jurídica de la minuta de la referencia y de los documentos que la soportan, remitidos por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, se emiten las siguientes consideraciones:

**1. Competencia.** El trámite contractual y la elaboración de la minuta fueron adelantados por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, en virtud de la delegación para contratar conferida por el señor Gobernador del Departamento mediante el Decreto N° 000073 del 15 de enero de 2024.

**2. Régimen jurídico aplicable.** Que el texto de la minuta se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9) y conforme a lo preceptuado en el marco de la ley 1523 de 2012.

**3. Contenido de la minuta.** La minuta estipula con claridad el objeto, el valor, la forma de pago, el plazo, las obligaciones de las partes y demás cláusulas pertinentes al contrato a celebrar, y resulta acorde con el régimen señalado en el numeral anterior.

**4. Estudio previo.** El proceso está precedido del estudio técnico de conveniencia, oportunidad y necesidad. Si bien el régimen especial remite a las normas de la contratación entre particulares, su elaboración atiende el deber de planeación previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**5. Disponibilidad presupuestal.** El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 000102 del 10 de junio de 2026, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental, con cargo al rubro N° 2,3,2,02,02,009, denominado "Servicios para la comunidad, sociales y personales", expedido por el Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda Departamental.

**6. Plan de Acción Específico.** La contratación cuenta con el respaldo del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y se encuentra incluida en el Plan de Acción Específico adoptado para atender los efectos de la calamidad pública declarada, conforme al artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

**7. Principios de la gestión del riesgo.** De acuerdo con los soportes aportados, la contratación atiende los principios rectores del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, en particular:

a) **Principio de precaución:** Justifica la intervención oportuna en zonas de alta vulnerabilidad para evitar daños irreversibles a la vida y bienes de las comunidades vulnerables

b) **Principios de coordinación y concurrencia:** Articulación activa entre la Gobernación de Norte de Santander, la alcaldía municipal respectiva y los organismos de socorro.

## CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo expuesto, no se advierte objeción de orden jurídico a la minuta del Contrato N° SAMC-SGRD-03088-2026, por lo que puede procederse a su suscripción.

El presente concepto se circunscribe a los aspectos jurídicos de la minuta y a los documentos aportados, cuya veracidad y contenido son responsabilidad de quienes los suscriben. No comprende la revisión de aspectos técnicos, financieros, presupuestales ni económicos, por escapar del ámbito de competencia de este asesor. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, no es de obligatorio cumplimiento, y la decisión de suscribir el contrato corresponde al ordenador del gasto.

Atentamente,

**JHON ALEXANDER NAVARRO RODRÍGUEZ**
Asesor Jurídico - Externo
Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

| | | |
|---|---|---|
| Aprobó | William Vera Arias – Secretario Gestión del Riesgo de Desastres | |
| Revisó | Marlym Jhoana Montoya Novoa – Asesora Externa SGRD | |
| Proyectó | Jhon Alexander Navarro Rodríguez – Abogado Contratista SGRD | |